

**COPIA
AUTORIZADA**



REPERTORIO Nº 2.778-2018.-

KVC/ C BOLADOS

PARTICIPA POR ENTRADAS PARA CNCO OTE 1129959033

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO "PARTICIPA POR ENTRADAS PARA
CNCO"**

"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, **BASES PARTICIPACION CONCURSO "PARTICIPA POR ENTRADAS PARA CNCO"**, de la sociedad **"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."**, bases que se encuentran debidamente firmadas por don **LUTZ APOLINARIO FUENTES KETTERER**, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guión uno y doña **JENNYE NATABETH REHBEIN AGUAYO**, cédula nacional de identidad número trece



millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guión K.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO**; documento número **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO**.- Santiago, catorce de febrero del año dos mil dieciocho.-

Firmas 01

Copias 03


MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
34° NOTARIA 14 FEB 2018 SANTIAGO DE CHILE
EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO


EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
K.V.
SANTIAGO

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

1128959033

PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

DOCUMENTO N°

FECHA

2778

775

14 FEB 2018



BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "PARTICIPA POR ENTRADAS PARA CNCO"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "Participa por entradas para CNCO", en adelante "El Concurso", que organiza RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., en adelante "MEGA", a través del sitio web www.mega.cl

SEGUNDO: El Concurso a que se refieren las presentes bases se realizará a través del sitio web de Mega y vía facebook, y en él podrán participar todas aquellas personas que residan en el territorio de Nacional, que ingresen a través del sitio web, www.mega.cl, y realicen los siguientes pasos:

- 1.- Ingresar a la publicación del concurso "Participa por entradas para CNCO"
- 2.- Comentar la publicación, señalando por qué deberías ganar las entradas del concierto de CNCO
- 3.- COMPARTIR de forma PÚBLICA la publicación única de MEGA

De este modo, estará participando por el premio señalado en las presentes bases.

TERCERO: A través de una publicación en el fanpage, MEGA invitará a sus fans a entrar a la dirección señalada, para que compartan la publicación.

Entre todos los concursantes que hayan participado según lo señalado en las presentes bases, se realizará un sorteo aleatorio a través de un sistema en línea, mediante el cual se definirá al ganador.

Para todos los efectos, se entenderá como válida la participación sólo de quienes hayan concursado a través de la forma contemplada en las presentes bases. Sólo así, estarán participando del premio señalado en la cláusula décima.

Los concursantes podrán comenzar a participar a partir del Martes 13 de febrero desde las 10:00 horas, hasta el Jueves 22 de febrero de 2018 hasta las 12:00 horas, o una fecha posterior que será comunicada por MEGA en el sitio web www.mega.cl.

DE LOS CONCURSANTES

CUARTO: Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que residan en el territorio nacional, y participen en el concurso del sitio web de Mega www.mega.cl y participen según lo señalan las presentes bases.

QUINTO: No podrán participar bajo ningún pretexto en este concurso:

- a) Trabajadores de RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A. y GRUPO BETHIA.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las bases.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a MEGA calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

SEXTO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica para cada concursante el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

SÉPTIMO: Por el hecho de participar en este concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

OCTAVO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría Diez Morello, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web www.mega.cl/Concursos/ para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.



NOVENO: Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a MEGA para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos:

- a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, dirección de e-mail, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.
- b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el Concurso de que se trate.
- c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

DÉCIMO: Entre todas las personas que participen en la forma establecida en los artículos 2° y 3° de las presentes bases, se escogerá a 2 ganadores, los que serán publicado en una nota escrita en la sección espectáculos sobre el concurso. El ganador será contactado, enviándole un mensaje por Facebook notificando que fue el ganador del concurso, de esta forma coordinar la respectiva entrega del premio, según lo señalado en las presentes bases.

DÉCIMO PRIMERO: Premio:

Entre todas aquellas personas que concursaron en "Participa por entradas para CNCO"; entre el 13 de febrero y el 22 de febrero de 2018, se sorteará 2 entradas dobles en sector platea baja silver y platea baja golden, para asistir al concierto de CNCO ("Más allá tour"), a realizarse el día 27 de febrero de 2018, a las 21:00 horas en el Movistar Arena.

Cada ganador tendrá un plazo máximo de 2 horas para enviar sus datos personales, contadas desde la realización del respectivo posteo en el muro y/o inbox, vencido este plazo el ganador perderá su derecho a cobrar su premio y se entenderá que renuncia a éste, sin derecho a posterior reclamo. Una vez que el ganador envíe sus datos, se contactarán con él para indicarle cómo retirar su premio.

El ganador, deberá presentarse desde el día de publicación del concurso hasta el día 26 de febrero de 2018, hasta las 19:00 horas en las dependencias de RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna N°1370, Ñuñoa, Santiago, vencido este plazo el ganador perderá su derecho a cobrar su premio y se entenderá que renuncia a este, sin derecho a posterior reclamo, quedando éste a disposición de MEGA.

Para poder entrar al recinto, se les exigirá carnet de identidad vigente. Si alguna persona llega a las dependencias de MEGA diciendo ser ganadora pero no trae consigo su carnet de identidad vigente, no podrá ingresar a las dependencias de MEGA.

En caso que los ganadores fuesen menores de 18 años, deberán ingresar al canal acompañadas de una persona mayor de 18 años, documentada con su carnet de identidad al día.

El premio señalado en estas bases no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por otra prestación, ni aún cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

DÉCIMO SEGUNDO: Los premios se entregarán exclusivamente a su ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto un poder simple y la fotocopia de su carnet de identidad.

GENERALIDADES

DÉCIMO TERCERO: El envío de la información por parte de los participantes, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. MEGA podrá exhibir libremente y de acuerdo a su criterio los contenidos que haya recibido para el sitio, ya sea en su pantalla abierta o en las diversas plataformas audiovisuales en las cuales emite o explote sus contenidos, esta exhibición no importará retribución ni compensación económica alguna de ningún tipo al participante. MEGA no está obligado a exhibirlos en su pantalla y los que decida exhibir lo serán a su exclusivo criterio.
2. Al participar, los participantes garantizan expresamente lo siguiente:
 - a) Que el contenido ha sido realizado directamente por el participante y que ostenta la propiedad y el control de los derechos del mismo, y que está capacitado para cederlas a MEGA en todas las condiciones detalladas en estas bases.



b) Que nada en el contenido infringe derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho exclusivo que pertenezca a terceros.

c) Que los datos no han sido obtenidos en forma subrepticia.

4. MEGA se reserva el derecho a no difundir los datos sin necesidad de expresar causa alguna.

5. MEGA conservará los datos personales enviados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia.

6. Los concursantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a MEGA por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

7. Con la participación en el presente concurso, aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

8. MEGA se reserva el derecho de no revelar ciertos contenidos relativos a las respuestas entregadas por los concursantes.

DÉCIMO CUARTO: MEGA podrá modificar sin restricciones el presente reglamento y/o el presente concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del concurso a cualquier participante que participe de manera irregular en el concurso o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la fan page o el web site.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por MEGA y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO SEXTO: MEGA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el sitio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DECIMO SÉPTIMO: MEGA no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

DECIMO OCTAVO: MEGA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este concurso.

DECIMO NOVENO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente el concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGA.

VIGÉSIMO: La responsabilidad de la entrega de los premios ganados por los concursantes será de Medios Digitales.

VIGÉSIMO PRIMERO: El nombre del ganador aparecerá publicado en el fanpage www.facebook.com/MEGACL

RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.

Lutz Fuentes Ketterer

Jennyeh Rehbein Aguayo

Febrero 2018



Dicho documento consta de dos FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

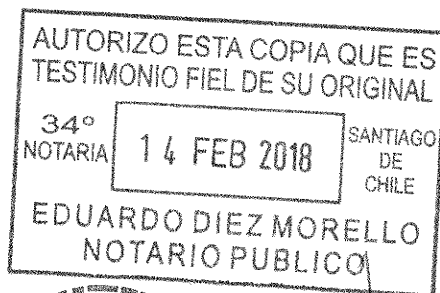
bajo el Repertorio número 2778

Documento 775 Santiago

14 FEB. 2018



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO